



Cesar Alberto Bolívar Hernández

Abogado Titulado

Dirección: Carrera 17 No. 5 A-07, Barrio Pumarejo

Celular: 3145546417- Correo: cesarbolivarhernandez@hotmail.com.co

Zambrano Bolívar.

Zambrano Bolívar, 02 de Septiembre de 2021.

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR.

Correo Electrónico: j01prmzambrano@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Referencia: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Demandante: MARIA ELENA AMARIS MORA.

Demandado: JORGE ENRIQUE CARO Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS.

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA

Radicación: 2020-00070-00

CESAR ALBERTO BOLIVAR HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Zambrano Bolívar, en la Carrera 17 No.5 A-07 Barrio Pumarejo, de profesión u oficio abogado litigante debidamente inscrito, identificado tal como aparezco al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi calidad de Curadora Ad-Litem designada por su despacho, dentro del asunto de la referencia, y estando dentro del tiempo de ley para contestar la presente demanda, con todo respeto a usted manifiesto que descorro el traslado de la misma, lo cual hago en la siguiente forma:

EN CUANTO LOS HECHOS.

1.- EN CUANTO AL HECHO PRIMERO: Expongo que SI es Cierto y me acojo a lo expresado textualmente en la Anotación No. 8 del Certificado de Registro de Libertad y Tradición No.062-14833 de dicho bien inmueble, donde se relaciona la Escritura Pública de Compraventa No.300 de fecha 31 de Diciembre de 2005, protocolizada ante la Notaria Única de Zambrano Bolívar, a favor de la señora demandante.

2.- AL SEGUNDO: Me acojo a lo expresado taxativamente en la descripción de la Dirección del Inmueble que aparece en el Certificado de Libertad y Tradición No.062-14833 de dicho bien inmueble, el cual fue aportado a la demanda.

3.- AL TERCERO: No me consta, pero si se dice que se efectuaron reformas locativas en dicho bien inmueble, habría que probarse en la visita de Inspección Judicial que realice oportunamente el despacho,

4.- AL CUARTO: SI es Cierto, en consideración a lo ya expresado en los puntos anteriores en la contestación de la presente demanda, con relación al transcurrir del tiempo para adquirir por prescripción el presente inmueble, como también es cierto, el otorgamiento del poder para iniciar el trámite que hoy nos ocupa, tal como consta en el documento anexo a la demanda el otorgamiento del poder.



Cesar Alberto Bolívar Hernández

Abogado Titulado

Dirección: Carrera 17 No. 5 A-07, Barrio Pumarejo

Celular: 3145546417- Correo: cesarbolivarhernandez@hotmail.com.co
Zambrano Bolívar.

2

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Con fundamento en las respuestas dadas por el suscrito en mi calidad de Curador Ad-Litem, en los hechos de la demanda, no me opongo a las pretensiones de la misma, Pero estaré atento al desarrollo del presente proceso.

PRUEBAS.

Me abstengo de solicitar pruebas y me atengo a las aportadas como anexo de la demanda y a lo que se pruebe en el desarrollo del presente proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Artículos 96, 100 Numeral Tercero, 164- 165, 166, 200, 203, 208, 210, 229, 235, 283, 298. 318, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y todas las demás normas concordantes y pertinentes que el caso amerita.

NOTIFICACIONES.

La demandante las recibirá en la dirección indicada en la demanda.

Los demandados las recibirán en la dirección indicada en la demanda.

El Curador Ad-Litem, las recibirá en la Secretaria del Despacho o en su defecto en la Carrera 17 No.5 A-07 Barrio Pumarejo de Zambrano Bolívar.- Celular 3145546417 - Correo Electrónico: cesarbolivarhernandez@hotmail.com

Del Señor Juez con sumo respeto,

Atentamente,

CESAR ALBERTO BOLIVAR HERNANDEZ
C. C. No.9.079.187 de Cartagena Bolívar.
T.P. No.149906 del C.S de la J.